ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025 0000483824

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 3 de febrero de 2026

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.

María Alonso Araujo, Jefa del Departamento de Tecnología.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 13:02 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del "Suministro de Licencias Software y Suscripciones para los Sistemas de Información Corporativa de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE", expediente CONTR 2025 0000483824. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 26 de enero de 2026 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante el mismo día.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en esta última Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, asiste su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación

electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion- electronica.html.

Se inicia la sesión, dejándose constancia que, mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto con tramitación ordinaria.

Igualmente, se deja constancia que el anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 13 de enero de 2026, estableciéndose inicialmente como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 horas.

Asimismo, se expone que mediante Resolución de la de la Dirección General de TRADE de fecha 28 de enero de 2026 que fue publicada en la misma fecha en el perfil del contratante, se acordó la rectificación de un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 2 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones, indicándose a continuación su N.I.F. y razón social, y lotes presentados según listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

NIF - Razón social	Lotes presentados según listado extraído de SIREC
B29361896 - VASCO INFORMATICA S.L.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe
B70991849 - PXPLAYERS S.L.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe
A43066299 - GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A.	Lote 5 - Suministro de Licencias de Sistemas Operativos
A08747388 - SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe
A80827694 - APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS S.A.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe Lote 5 - Suministro de Licencias de Sistemas Operativos
B85329696 - GRAITEC SPAIN S.L.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe
B83026104 - TIMESTAMP S.L.	Lote 5 - Suministro de Licencias de Sistemas Operativos
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.	Lote 2 - Suministro de licencias de Seguridad Perimetral
B88589080 - KAPRES TECHNOLOGY, S.L.	Lote 2 - Suministro de licencias de Seguridad Perimetral
A78032315 - SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A.	Lote 3 - Suministro de Licencias de Seguridad Local
A25027145 - SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe
A83115667 - DEVOTEAM DRAGO S.A.U.	Lote 5 - Suministro de Licencias de Sistemas Operativos
B78949799 - DISINFOR S.L.	Lote 1 - Suministro de Licencias Software Adobe

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *"cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden que no tienen ningún conflicto de interés.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas previamente referenciadas, y tras finalizar el análisis del contenido del sobre electrónico nº 1, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del "Lote 4. Suministro de Licencias de Protección y Backup Local" por no haber concurrido ninguna empresa al citado lote.
- Admitir a las siguientes empresas por considerar que han presentado correctamente la documentación del sobre electrónico nº 1:

 - B29361896 - VASCO INFORMATICA S.L.

 - A08747388 - SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.

 - A80827694 - APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS S.A.

 - B85329696 - GRAITEC SPAIN S.L.

 - B83026104 - TIMESTAMP S.L.

 - B88589080 - KAPRES TECHNOLOGY, S.L.

 - A78032315 - SUMINISTROS IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRONICOS S.A.
- Requerir a las empresas que se indican a continuación por haberse detectado defectos y/u omisiones en la documentación que han presentado en el sobre electrónico nº 1, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsanen y/o aclaren, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con lo que se indica a continuación:

 1) B70991849 - PXPLAYERS S.L.

 Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.

 La licitadora no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

 A efectos de subsanación, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula del 9.2.1 letra a) del PCAP, en el Anexo I del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP.

 A los citados efectos, se recuerda que, en el perfil del contratante, conforme a lo previsto en el Anexo II-A del PCAP se encuentra publicado el modelo de DEUC que han de cumplimentar los licitadores, tanto en formato XML como en PDF.

 Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

 2) A43066299 - GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A.

 - ***Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.***

 La licitadora no ha indicado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) el lote o lotes a los que licita.

 Sin embargo, en el listado y en el justificante extraídos de SiREC-Portal de licitación electrónica consta que licita al lote 5.

 Deberá presentar una declaración del representante de la empresa indicando el lote al que licita, en el caso de que no la presentase, se entenderá que licita al lote 5 conforme se extrae del justificante emitido por SiREC-Portal de licitación electrónica.

 - ***Cláusula 9.2.1. letra b), y Anexo II-B, del PCAP.***

 La Declaración Responsable Unificada (DRU) que ha presentado contiene una relación de empresas del grupo indicando al lado de cada empresa que no concurre, siendo la licitadora la única que concurre. Sin embargo, parece que por error, ha marcado con "X" la casilla *"Concurren a la licitación otras*

empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).”

Deberá presentar una aclaración de la citada discordancia, y en caso de que no la presentase, se entenderá que declara que no concurre ninguna otra empresa del grupo.

- ***Cláusula 9.2.1. letra b), y Anexo II-B, del PCAP.***

 En la Declaración Responsable Unificada (DRU) que ha presentado ha omitido el apartado relativo a la subcontratación de servidores.

 En el Anexo I-apartado 10 del PCAP se indica lo siguiente:

 “La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: Si”

 A efectos de subsanación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II-B del PCAP debe presentar una declaración responsable suscrita por el representante de la empresa, indicando si tiene o no tiene intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y en caso afirmativo deberá señalar el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

 Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

3) A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta no contempla el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales” de la Parte III: Motivos de exclusión”.

A efectos de subsanación, presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP, Anexo I, y Anexo II-B del PCAP, que se encuentre íntegramente cumplimentado, en el que se subsane el defecto apreciado, y en el que por tanto se cumplimente el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales” de la Parte III.

A los citados efectos, se recuerda que, en el perfil del contratante, conforme a lo previsto en el Anexo II-A del PCAP se encuentra publicado el modelo de DEUC que han de cumplimentar los licitadores, tanto en formato XML como en PDF.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

4) A25027145 - SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.

Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.

La licitadora ha indicado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que concurre a los lotes 1, 2 y 5.

Sin embargo, en el listado y en el justificante extraídos de SiREC-Portal de licitación electrónica consta que licita únicamente al lote 1.

Deberá presentar una declaración del representante de la empresa aclarando la citada discordancia e indicando el lote o lotes a los que licita. En el caso de que no la presentase, se entenderá que licita únicamente al lote 1 conforme se extrae del justificante emitido por SiREC-Portal de licitación electrónica.

5) A83115667 - DEVOTEAM DRAGO S.A.U.

Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.

La licitadora no ha indicado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) el lote o lotes a los que licita.

Sin embargo, en el listado y en el justificante extraídos de SiREC-Portal de licitación electrónica consta que licita al lote 5.

Deberá presentar una declaración del representante de la empresa indicando el lote al que licita. En el caso de que no la presentase, se entenderá que licita al lote 5 conforme se extrae del justificante emitido por SiREC-Portal de licitación electrónica.

6) <u>B78949799 - DISINFOR S.L.</u>

Cláusula 9.2.1. letra a), Anexo I y Anexo II-A, del PCAP.

La licitadora no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

A efectos de subsanación, <u>deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</u>, conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula del 9.2.1 letra a) del PCAP, en el Anexo I del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP.

A los citados efectos, se recuerda que, en el perfil del contratante, conforme a lo previsto en el Anexo II-A del PCAP se encuentra publicado el modelo de DEUC que han de cumplimentar los licitadores, tanto en formato XML como en PDF.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 15:12 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación